



Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

Res. OAyF (RE) N° 019/2013

VISTO:

El Expediente OAyF N° 265/13-0 caratulado "O. A. y F. s/ Adquisición de Certificados de Asistencia al Simulacro de Juicio por Jurados – s/ Caja Chica Especial"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CAFITIT N° 50/2013, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones resolvió "autorizar la suma total de Pesos Quince Mil Quinientos Cuarenta (\$15.540,00) en concepto de gastos para la implementación de los simulacros de juicios por jurados aprobado por Res. CM N° 114/2013" (fs. 2/3).

Que luego, la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados remitió la NOTA UIJJ N° 018/2013 por la que solicitó que esta Administración General disponga los medios necesarios para proceder a la impresión de ciento veinte (120.-) certificados de asistencia correspondientes al Simulacro de Juicio por Jurados que se llevó a cabo el 28 de agosto de 2013. En esa oportunidad también acompañó las características técnicas de los bienes a adquirir: tamaño A4, hoja de 160 grs. e Impresión a cuatro (4) colores simple faz (fs. 1).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera entendió pertinente imprimir al procedimiento el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (fs. 4).

Que, en virtud del procedimiento impulsado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento de lo actuado a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 7).

Que así las cosas, desde esta Oficina de Administración y Financiera se invitó a cotizar mediante correo electrónico a Imprime (fs. 8/9), a Copicyn Digital (fs. 10/11), a Vlutu (fs. 12/13), a Gráfica Saavedra (fs. 14/15), a Gráfica Golan (fs. 16/17) y a Letra Viva (fs. 18/19).

Que posteriormente, atento la consulta de una de las empresas invitadas a cotizar esta Administración General puso la misma en consideración de la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados (fs. 20 y 24). En respuesta, dicha dependencia informó que podría utilizarse

un papel de 150 gramos, que los certificados a imprimir serían personalizados (fs. 21) y que debían ser impresos en papel ilustración mate (fs. 25).

Que entonces, esta Administración General envió reiteratorias y ampliatorias de las invitaciones cursadas a las mismas firmas originalmente invitadas en las que se especificó que el papel debía ser ilustración mate y que el gramaje podría ser de 150 ó 160 gramos. Asimismo y en atención a ello, se amplió el plazo para presentar las ofertas (fs. 26/37).

Que como resultado de las invitaciones cursadas, presentaron ofertas las firmas Gráfica Saavedra S.R.L. -agregada a fojas 22/23- por un total de un mil ciento noventa y siete pesos con 90/100 (\$ 1.197,90) IVA incluido y Copicyn Digital -obrante a fojas 38/39- por un valor de ochocientos cuatro pesos (\$ 804,00) IVA incluido.

Que al respecto, corresponde señalar primeramente que las dos (2) ofertas presentadas responden a lo requerido por el área solicitante.

Que por otro lado, conforme surge de una razonable comparación económica entre las propuestas, cabe resaltar que la oferta presentada por la firma Copicyn Digital resulta más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia objetiva de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponderá autorizar el gasto para la contratación con la firma Copicyn Digital para la provisión de ciento veinte (120.-) certificados, por un monto total de ochocientos cuatro pesos (\$ 804,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas por el correo electrónico de fojas 10/11 y 38/39, y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 40/41. Ello, por constituir una oferta técnica admisible y resultar la más conveniente económicamente a los intereses de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los efectos de cubrir la necesidad de adquirir los referidos productos con la urgencia requerida por la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados (fs. 1) y por el evento realizado el pasado 26 de septiembre.

Que a su vez, deberá instruirse a la Dirección de Compras y Contrataciones para que realice la notificación pertinente, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a la ejecución del Régimen General de Caja Chica Especial previstos en el Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012.

Que luego, deberá instruirse a la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados para que provea a la firma adjudicada el material necesario para la impresión de los certificados en cuestión.



Que finalmente, en atención a lo dispuesto por el artículo 13° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, corresponderá ordenar la pertinente publicación en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Ley 1988, sus modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

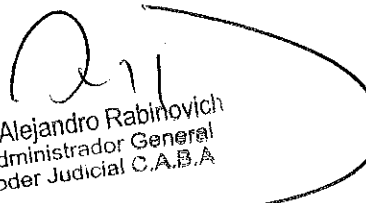
Artículo 1°: Autorícese el gasto con la firma Copicyn Digital para la provisión de ciento veinte (120.-) certificados, por un monto total de ochocientos cuatro pesos (\$ 804,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas por los correos electrónicos de fojas 10/11 y 38/39, y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 40/41. Ello, por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique de la presente a Copicyn Digital y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a la ejecución del Régimen General de Caja Chica Especial previstos en el Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012.

Artículo 3°: Instrúyase a la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados para que provea el material necesario para la impresión de los certificados cuya contratación fue autorizada por el artículo 1° de la presente, a la persona adjudicada.

Artículo 4°: Regístrese y publíquese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar). Comuníquese a la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese.

Res. OAyF (RE) N° 019/2013


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.